

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO 3)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES GESTIONAR BIENESTAR
DEMANDADOS: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
RADICACION No 13-001-31-03-001-2022-00015-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que contiene escrito presentado por la parte demandante por el cual solicita el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Cartagena, 27 de septiembre de 2022


JURYS M. MACIÁ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, 12 de octubre de dos mil veintidós (2022). -

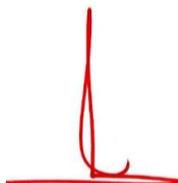
Visto el informe secretarial y de conformidad con lo señalado en el Art 92 del código general del proceso; el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el Art 92 del código general del proceso.

Esta demanda fue inadmitida y no se decretaron medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ

P.

Firmado Por:

Javier Enrique Caballero Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bca04d8f0033b9250e3e6fa8f464f9f89ad6b6dbc4bddebcb5101f2f227fc5**

Documento generado en 12/10/2022 05:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>